



RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_

"Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bional a la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL

**LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN CÓRDOBA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª. de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.



RESOLUCIÓN No. 4385 DE FECHA 29 OCT. 2018

“Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL

Que, la entidad FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO solicitó mediante escrito radicado E-2018-468540-2300 del 28/08/2018, la renovación de las licencias de Funcionamiento a la Directora Regional, para la operación de la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL aportando los documentos para tal fin.

Que, de la revisión documental efectuada, se evidencia que la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, la cual cuenta con personería jurídica reconocida por ICBF mediante Resolución No. 1563 de 06/07/2012, identificada con Nit No. 812005460-3, cuyo Representante Legal es la señora IRENE DEL CARMEN BUELVAS MACEA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.987.351 expedida en Montelibano – Córdoba.

Que, la Fundación solicitante cuenta con Licencia de Funcionamiento Bienal, otorgada por esta Dirección, mediante Resolución No. 3230 del 31 de octubre de 2016, para operar en la modalidad denominada actualmente como EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, en el inmueble ubicado en la calle 11 No. 11-107-barrio Piñalito en el municipio de Montelibano – Córdoba.

Que mediante oficio radicado No. E-2017-675321-2300 de fecha 22 /12/2017, la representante legal de la entidad solicita aprobación para cambio de inmueble, para lo cual esta regional realiza el procedimiento correspondiente de acuerdo con lo establecido en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, emitiendo concepto favorable para el cambio de inmueble mediante resolución No. 0335 de fecha 09/02/2018, el cual se encuentra ubicado en la CARRETERA VIA A VIDA NUEVA RURAL -200 DOMICILIO 23466.

Que, una vez verificados los documentos adjuntos a la solicitud de renovación, se evidencia que no se encontraron la totalidad de requisitos exigidos en las normas antes mencionadas, por lo tanto, mediante comunicación electrónica de fecha 04 de septiembre de 2018; se realizaron las observaciones pertinentes de los requisitos faltantes.

Que, mediante correos electrónicos de fechas 08 de septiembre y 9 y 10 de octubre de 2018 la entidad solicitante remitió la documentación faltante.



4385

29 OCT. 2018

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_

"Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL

Que, e día 27 de septiembre de 2018, se realizó la visita inicial de verificación de los componentes financieros, técnicos y administrativos, en el inmueble ubicado en la CARRETERA VIA A VIDA NUEVA RURAL -200 DOMICILIO 23466 (sede Administrativa y Operativa) en el municipio de Montelíbano - Córdoba, en la cual se pudo constatar que el mismo cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada, con una capacidad instalada para la atención de 132 cúpos por jornada de atención.

que como consecuencia de las visitas de verificación y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Regional Cordoba designados para la verificación y acreditación de requisitos, emiten concepto FAVORABLE para la renovación de la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL en el inmueble ubicado en la CARRETERA VIA A VIDA NUEVA RURAL -200 DOMICILIO 23466 (sede Administrativa y Operativa) en el municipio de Montelíbano - Córdoba, el cual cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada, con una capacidad instalada para la atención de 132 cupos por jornada de atención.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, esta Dirección Regional,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar la Licencia de Funcionamiento, la cual se concede Bienal, a la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, identificada con Nit. No. 812005460-3 para que desarrolle la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, en el inmueble ubicado en la CARRETERA VIA A VIDA NUEVA RURAL -200 DOMICILIO 23466 (sede Administrativa y Operativa) en el municipio de Montelíbano - Córdoba, el cual cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada, con una capacidad instalada para la atención de 132 cúpos por jornada de atención.



**4385**

**29 OCT. 2018**

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_

"Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL"

**PARAGRAFO 1:** la solicitud para la renovación de la presente Licencia deberá presentarse por parte del representante legal de la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, o quien haga sus veces, con un término mínimo de dos (2) meses antes del vencimiento de la presente.

**PARAGRAFO 2:** Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en ambas sedes de la fundación copia de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir que la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y SS del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA:** la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Montería a los **29 OCT. 2018**

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNANDEZ**  
 DIRECTORA REGIONAL (E)

Revisó/Aprobó: Ramiro Betancur –Coordinadora Grupo Jurídico  
 Elaboró: Carolina Sánchez Avilez, Contratista Grupo Jurídico

2320000

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, a los 30 días del mes de octubre de 2018, se notificó personalmente a la señora IRENE DEL CARMEN BUELVAS MACEA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.987.351 expedida en Montelibano - Córdoba, en calidad de Representante Legal de la Fundación NIÑOS DEL FUTURO con NIT 812005460-3, el contenido de la resolución No. 4385 del 29 de octubre de 2018 emanada de esta Dirección Regional, por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bial a la fundación NIÑOS DEL FUTURO, para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL.

Se deja constancia que, al notificado se le entrega una copia íntegra de la citada Resolución en forma gratuita y se le informa que contra la misma procede Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI  NO



**RAMIRO A. BETANCUR RICARDO**  
Coordinador Grupo Jurídico



**IRENE DEL C. BUELVAS MACEA**  
Representante Legal

Revisó/Aprobó: Ramiro Betancur –Coordinadora Grupo Jurídico.  
Elaboró: Carolina Sánchez Avilez, Contratista Grupo Jurídico *CS*



2320000

## CONSTANCIA EJECUTORIA

El suscrito coordinador del grupo jurídico del ICBF Regional Córdoba hace constar que la resolución No. 4385 del 29 de octubre de 2018 emanada de la Dirección Regional Córdoba, por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la fundación NIÑOS DEL FUTURO, para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL, se notificó de forma personal el día 30 de octubre de 2018 a la señora IRENE DEL CARMEN BUELVAS MACEA, en calidad de Representante Legal.

Que, en la diligencia de notificación, el informado renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución 4385 del 29 de octubre de 2018 se encuentra ejecutoriada a partir del 31 de octubre de 2018.

En constancia se firma, en Montería a los 31 días del mes de octubre de 2018.



**RAMIRO BETANCUR RICARDO**  
Coordinador Grupo Jurídico

Revisó/Aprobó: Ramiro Betancur –Coordinadora Grupo Jurídico.  
Elaboró: Carolina Sánchez Avilez, Contratista Grupo Jurídico.

